



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2024  
TR. N.º 0218-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0218-2024-CU-UNALM. - La Molina, 30 de mayo de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 17 de mayo de 2024, el Sr. **Américo Angel Villanca Alcántara**, egresado de la Facultad de Agronomía solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía por motivo de pérdida; Que, el Sr. **Américo Angel Villanca Alcántara**, obtuvo el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, mediante Resolución N.º 0665-2003-UNALM, de fecha 09 de diciembre de 2003, encontrándose inscrito en el Libro N.º 28, Folio N.º 48 del Registro N.º 12827 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Anular el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía del Sr. **Américo Angel Villanca Alcántara**, expedido el 09 de diciembre de 2003. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, a favor del Sr. **Américo Angel Villanca Alcántara**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD